

DESAGRUPACIÓN DE CENTROS NODALES CCOO EXIGE Y CONSIGUE RESPETO A LA LEGALIDAD EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

LA EMPRESA FACILITARÁ CURSOS DE FORMACIÓN PARA QUIENES TENGAN QUE CONDUCIR MOTOCICLETAS EN SUS NUEVOS PUESTOS

El proceso de desagrupación en los centros nodales viene desarrollándose en las 36 provincias afectadas, y prevé su finalización en julio. **CCOO, en todos los períodos de negociación ya cerrados ha conseguido mejorar las ofertas iniciales** de la empresa, presionando para que se oferten mayoritariamente jornadas completas, exigiendo puestos alternativos a Reparto 1 para quienes no tengan permiso de conducir, acotando las distancias máximas a los nuevos destinos, y también, requiriendo soluciones específicas para situaciones individuales.

CCOO HA EXIGIDO RESPETO A LA LEGALIDAD, TAMBIÉN EN SEGURIDAD Y PRL

La decisión de ofertar mayoritariamente **puestos de REPARTO 1**, supone un problema para muchas personas en sus nuevos destinos, que no solo tendrán que aprender nuevas funciones, sino que **tendrán que conducir un vehículo, algo que no era un requisito cuando accedieron a sus puestos de AGENTE CLASIFICACIÓN**. El problema es especialmente grave para quienes tengan que **conducir una motocicleta**, por lo que **CCOO ha exigido que se les facilite, previamente, FORMACIÓN ESPECÍFICA**.



La empresa, a requerimiento de CCOO, nos ha comunicado que impartirá las siguientes acciones formativas que, dicho sea de paso, son claramente insuficientes:

- ☑ “Seguridad Vial Motocicleta”, on line, duración 2 horas, dentro de jornada.
- ☑ “Prevención Práctica de Reparto Moto”, en el puesto de trabajo, duración 1 hora, dentro de jornada.
- ☑ “Clase práctica motocicleta”, formación voluntaria en la autoescuela que elija el alumno, duración una clase o 1 hora dentro de jornada.

CCOO TE RECUERDA TUS DERECHOS

- ☑ La formación no es “un regalo” de la empresa, **la Ley de PRL establece esta OBLIGACIÓN legal**, y debe ser **previa, suficiente y adecuada**. CCOO considera **insuficiente la formación práctica** propuesta (en esto la empresa no debe racanear como lo está haciendo), ya que no se puede obligar a nadie a conducir un vehículo **si previamente no se garantiza** que no se está poniendo en riesgo su integridad, e incluso su vida. **La formación debe adecuarse a las circunstancias individuales de cada persona** y, en casos justificados, buscar alternativas.
- ☑ Esta formación debe impartirse **dentro de la jornada laboral**, o en su defecto, descontar de la jornada el tiempo invertido en la misma, y **no puede suponer un coste económico** para el trabajador/a.

**LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR TU SEGURIDAD
SI TIENES CUALQUIER DUDA, INFÓRMATE EN CCOO**

11 de junio de 2025